



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000354-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 JUL 2018

VISTO:

La Carta Notarial N°002-2018/CONSORCIO JW de fecha 22 de Marzo de 2018; presentado por el representante común Ing. Máximo W. Fernández Alemán del Consorcio JW, el operador tributario la Empresa COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L, La Carta Notarial N°005-2018/CONSORCIO JW de fecha 27 de Abril de 2018; presentado por el representante común Ing. Máximo W. Fernández Alemán del Consorcio JW, el operador tributario la Empresa COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L, La Carta Notarial N°006-2018/CONSORCIO JW de fecha 16 de Mayo de 2018; presentado por el representante común Ing. Máximo W. Fernández Alemán del Consorcio JW, Memorando N°819-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 28 de Mayo de 2018; Informe N°142-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J, de fecha 08 de Junio de 2018; Informe N°055-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA, de fecha 12 de Junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante CARTA NOTARIAL N°002-2018/CONSORCIO JW, de fecha 22 de Marzo del 2018; el Representante Común Ing. Máximo W. Fernández Alemán, el operador tributario la Empresa COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L, solicita la devolución del Fondo de Garantía por Fiel cumplimiento, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debido a que la Liquidación se encuentra aprobada.

Que, mediante CARTA NOTARIAL N°005-2018/CONSORCIO JW, de fecha 27 de Abril del 2018; el Representante Común Ing. Máximo W. Fernández Alemán, el operador tributario la Empresa COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L, reitera la devolución del Fondo de Garantía por Fiel cumplimiento la cual asciende a la cantidad





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000354 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

18 JUL 2018

de S/. 122,107.19 (Ciento Veintidós Mil Ciento Siete con 19/100 Soles), correspondiente a la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

Que, mediante CARTA NOTARIAL N°006-2018/CONSORCIO JW, de fecha 16 de Mayo del 2018; el Representante Común Ing. Máximo W. Fernández Alemán, el operador tributario la Empresa COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L, donde reitera la devolución del Fondo de Garantía por Fiel cumplimiento la cual asciende a la cantidad de S/. 122,107.19 (Ciento Veintidós Mil Ciento Siete con 19/100 Soles), donde indica que la oficina de tesorería debe gestionar la devolución, correspondiente a la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”.

Que, mediante Memorando N° 819-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA, de fecha 28 de Mayo de 2018; el jefe de la Oficina Regional de Administración, remite al Jefe de la oficina de Tesorería el expediente administrativo de fecha 16 de Mayo del 2018 (CARTA NOTARIAL N°006-2018/CONSORCIO JW), para su atención e informe respecto sobre el Fondo de Garantía.

Que, mediante Informe N° 142-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J, de fecha 08 de Junio del 2018; el Jefe de la oficina de Tesorería C.P.C. Julio M. Vásquez Felipe, informa que el fondo de garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”; comunica que para salvaguardar los recursos del fondo de Garantía; ya que eran de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y tenía efecto de **REVERTIRSE AL ESTADO** del año fiscal 2017; por lo que se tomó la decisión de depositarse a la Cuenta Única de Tesoro CUT, en la fuente de financiamiento recursos Directamente Recaudados (RDR); en la Cuenta Bancaria N°00-691-020592, ya que las Cuentas Corrientes Ordinarias de la sede central se encuentran embargadas judicialmente. Los depósitos en la cuenta Única de Tesoro son:

1. Con Registro SIAF 4557 - 2017, y comprobante de pago N°247 (31-01-2018); por el Importe de S/. 61,053.60 Soles, fue girado a nombre: TESORO PUBLICO/BANCO DE LA NACION, para su



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000354-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

18 JUL 2018

depósito en la cuenta Única de tesoro Público CUT, con Papeleta de Deposito T-6 N° 18000160-4 y fecha de operación el día 27 de febrero del 2018.

2. Con Registro SIAF 4557 – 2017, comprobante de pago N°248 (31-01-2018), por el Importe de S/. 61,053.59 Soles fue girado a nombre: TESORO PUBLICO/BANCO DE LA NACION, para su depósito en la cuenta Única de tesoro Público CUT, con Papeleta de Deposito T-6 N° 18000159-6 y fecha de operación el día 27 de febrero del 2018.

Por lo tanto el monto total es de S/. 122,107.19 (Ciento Veintidós Mil Ciento Siete con 19/100 Soles), por las dos retenciones anterior mente indicadas, e indicar que dichos recursos se encuentra reguardados en la Cuenta Única de Tesoro – CUT (RDR).

Que, asimismo en la parte final del Informe N°055-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 12 de Junio del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Administración informa al Gerente General sobre la devolución de fondo de garantía por el importe S/. 122,107.19 (Ciento Veintidós Mil Ciento Siete con 19/100 Soles); al CONSORCIO JW el operador tributario es la Empresa COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.

Que; en el marco del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, corresponderá a los secretarios técnicos de procedimiento disciplinarios de cada entidad pública identificar las faltas cometidas por los servidores y proponer la sanción correspondiente para cada una de estas, a efectos de poder determinar a las autoridades competentes del procedimiento disciplinario.

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Constitución Política; la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y con las atribuciones conferidas por Ley;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000354 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

18 JUL 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la devolución correspondiente a la retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento al CONSORCIO JW, o el operador tributario es la Empresa COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L, con RUC N° 20409357203, con Cuenta Corriente N° 00-691-099369 y con Código de Cuenta Interbancaria CCI N°018-691-00069109936967 (Banco de la Nación); sobre devolución que corresponde al Fondo de Garantía, por un monto total de **Ciento Veintidós Mil Ciento Siete con 19/100 Soles (S/. 122,107.19)**, la cual ha sido depositado erróneamente en la cuenta Única de Tesoro Público; conforme al detalle del depósito:

| N° DE REGISTRO | N° PAPELETA T-6 | CLASIFICADOR DE INGRESOS | FECHA PAPELETA DE DEPOSITO | MONTO |
|----------------|-----------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|
| 000000674 | 18000159 6 | 1.5.5 1.4 99 | 27/02/2018 | 61,053.59 |
| 000000675 | 18000160 4 | 1.5.5 1.4 99 | 27/02/2018 | 61,053.60 |
| TOTAL | | | | 122,107.19 |

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, dar cumplimiento al Artículo Primero de la presente Resolución, emitiendo el oficio respectivo a la Dirección Nacional de Tesoro Público.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, el presente expediente al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Tumbes, para evaluar la conducta de los funcionarios que participaron en el citado acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al CONSORCIO JW, o el operador tributario es la Empresa COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
CUI N° 02247
GERENTE GENERAL